

LA REFORMA

Unión
Respeto á la Asociación
Descanso dominical

ECO DE LA ASOCIACIÓN DE DEPENDIENTES DE COMERCIO DE REUS

Vida externa
Salario mínimo
Limitación de horas

Año III

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Reus 1.º de Julio de 1904.

ANUNCIOS

N.º 32

Carnicerías viejas, 2, 2.º

Insértense ó nó, no se devuelven los originales.

A precios convencionales

LA VERDAD

Si al escribir el presente artículo no dijera la verdad, sería tan contrario á mi carácter como á mi modo de pensar. Soy de los que creen que hay que decirlo en alta voz, seguros de que nunca hallaremos un peligro en manifestarla tal como la sentimos, aun cuando, como en el caso presente, venga á poner en evidencia nuestros propios defectos.

Verdad peligrosa me parece algo así como claridad oscura, porque solo y exclusivamente cuando la contemplamos rodeada de las pasiones que minan nuestra existencia es cuando se nos figura que puede reportarnos algún daño; pero como yo tengo fé en ella entiendo que demorar su predicación equivale á retardar el reinado de bienestar que en la sociedad debe existir.

Desde el periódico debe discutirse todo, debe ser, él, una tribuna donde el dependiente aprenda á conocer cuáles son sus derechos y sus deberes y si todos nos posesionamos de las ventajas que pueden reportarnos esos conocimientos y procuramos entrar de lleno en la vida de la intelectualidad, pronto veremos fructificar la semilla de un porvenir más en armonía con nuestras necesidades que el presente.

Pena causa el decirlo: pero el dependiente de comercio en España se halla en un grado de atraso intelectual impropio de los tiempos que atravesamos.

Esto no debe suceder en una clase tan respetable y tan digna por que si bien no debe extrañarnos que entre las masas existan gentes sencillas que por el hecho de no saber leer ni escribir no han podido ensanchar los horizontes de su inteligencia no ocurre lo propio con el dependiente de comercio, los cuales en mayor ó menor grado poseen todos tan útiles conocimientos. ¿Cómo explicarse este hecho anómalo? ¿Qué circunstancias determinan el que poseyendo el dependiente de comercio los rudimentos de escritura y lectura no sea lo instruido que debiera ser en esta nación? Yo os lo diré á grandes rasgos.

Salimos de nuestras casas para dedicarnos á la ruda tarea del comercio. Allí nos envían nuestros padres con el germen de lo que nos puede ser provechoso, esto es; nuestros padres han hecho esfuerzos para enseñarnos á leer y escribir seguros de que estos conocimientos son los más necesarios para que al ser hombres sepamos conducirnos por el camino de la vida. El maestro, ha sembrado en nuestra mente el elemento más necesario á nuestra alma. La instrucción.

Ya somos aprendices, empezamos á luchar por la existencia, ya vamos siendo útiles á la sociedad. Pasan los años de la niñez, nos vamos haciendo hombres respirando la atmósfera

del negocio. Todas nuestras relaciones, todas nuestras amistades, todo lo que vemos y todo lo que percibimos no tiene más que un objeto, un fin determinado. El negocio. Siempre el negocio.

Jamás oímos ensalzar al que más sabe, todas las alabanzas van dirigidas al que más tiene. Sugestionados por ellas, soñamos con un porvenir más risueño y creyendo que para ser buenos comerciantes el día de mañana no se necesitan otros conocimientos que los que nos dá la práctica, jamás nos acordamos de coger un libro y hojearlo. Todo lo que sean diversiones y todo aquello, en fin, que no nos dá ningún provecho, constituye nuestros placeres. Ved, sino, el aspecto sombrío que presentan en un día de toros nuestros Centros y bibliotecas. ¿Qué indica todo esto compañeros? Que no basta saber leer y escribir; es necesario estudiar y estudiar mucho. El estudio solamente, puede cultivar nuestras inteligencias, haciéndonos salir de la vida vegetativa que hasta el presente hemos llevado.

El dependiente de comercio debe ser en adelante distinto de lo que hasta aquí fué si quiere merecer el respeto de sus Jefes y demás conciudadanos. Porque, siendo el comercio en las naciones cultas una de las primeras palancas del progreso humano, es impropio que los comerciantes no vayan á la par con ese progreso.

Debemos aspirar á ser en la nación una fuerza, un elemento propagandista de toda idea regeneradora y para ello es preciso que dejemos de ser la masa anónima y casi, casi, inconsciente, empezando á recorrer la senda del estudio que es la que conduce á los hombres hacia el faro de la regeneración social. Es necesario preciso, que cultivemos nuestras inteligencias y aprovechemos parte del poco tiempo que tenemos libre en el estudio.

Procuremos no rendir tributo á las cosas pequeñas y que no nos reportan ningún beneficio olvidándonos de las transcendentales para nuestro porvenir, ensanchemos nuestros conocimientos y ya que para poder vivir en esta sociedad es necesario atender al negocio y dedicar á él nuestras energías, quitemos de los ratos de descanso y recreo una pequeña parte para dedicarla al estudio que es donde encuentra su mayor satisfacción el alma seguros de que si empleamos siquiera media hora ó un cuarto diario; al final del año hallaremos un saldo á favor de nuestra inteligencia por el que comprenderemos que hemos empezado á dejar nuestro estado de inconsciencia para entrar de lleno en la vida intelectual, dejando de ser máquinas para empezar á ser hombres.

FEDERICO PARDO.

Zaragoza 15 Junio 1904.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

EL DESCANSO DOMINICAL

En una de las primeras sesiones que celebre el Instituto de Reformas sociales empezará á discutirse el proyecto de reglamento para la aplicación de la ley del descanso dominical que ha redactado el vocal ponente D. Javier Ugarte.

Consta el proyecto de reglamento de cinco capítulos, que llevan los siguientes epígrafes: «De la prohibición del trabajo en domingo», «De las excepciones del descanso en domingo», «De la regulación de las excepciones», «De la duración del descanso» y «De las infracciones del descanso».

Dispónese en el capítulo primero que queda prohibido en domingo el trabajo material por cuenta ajena, y el que se efectúa con publicidad por cuenta propia, en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos ó ambulantes, minas, canteras, puertos; transportes, explotaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agrícolas ó forestales, establecimientos ó servicios dependientes del Estado, la Provincia ó el Municipio y demás ocupaciones análogas á las mencionadas, y se hace la salvedad de que en esta prohibición se consideran incluidas las Empresas y Agencias periodísticas (art. 1.º).

Ninguna excepción del descanso en domingo será aplicable á mujeres ni á menores de dieciocho años, salvo las que están encargadas del servicio de teléfonos ó del despacho de billetes en los ferrocarriles (art. 2.º).

Carecerá de fuerza civil de obligar toda estipulación contraria á las prohibiciones de la ley, aunque el pacto haya procedido á su promulgación (art. 3.º).

Los gremios ó Asociaciones que reúnan los requisitos establecidos por la ley vigente podrán normalizar el descanso que la ley y el reglamento preceptúan, y también podrán ampliarlo, con tal de que no entorpezcan ó perturben el trabajo ó descanso de otros operarios, y se entenderá que lo perturban cuando así resulte de la investigación que hagan los funcionarios del Instituto en vista de las reclamaciones que se presenten (artículos 4.º, 5.º y 6.º).

Exceptúanse de la prohibición de trabajar en domingo las labores que no sean susceptibles de interrupciones por la índole de las necesidades que satisfacen, como las comunicaciones terrestres por ferrocarriles, tranvías y carruajes de servicio público; las comunicaciones pluviales y marítimas, las líneas telegráficas y telefónicas, los arsenales y las fábricas de la industria militar, las obras de alcantarillado y saneamiento de las poblaciones y los demás servicios municipales de interés general, las fábricas productoras de gas ó fluido eléctrico para el alum-

brado, el servicio doméstico, las fondas, cafés, restaurants, casas de comidas, colmados y sus similares, las boticas, las Empresas de servicios fúnebres, los espectáculos públicos y la venta en los mismos de artículos de comer ó beber y de periódicos, revistas ó folletos; las expendurias de la Compañía Arrendataria del Timbre del Estado y las Administraciones de loterías en locales independientes de todo otro comercio; los servicios de Beneficencia, Sanidad, Prisiones, Aduanas, Consumos y Correos. Sin embargo, no se repartirá en domingo la correspondencia que no lleve adherido un sello de cinco céntimos que se expenderá con este objeto, y en el cual se leerá lo siguiente: «Repártase en domingo».

Por motivos de carácter técnico se exceptúa la prohibición en las fábricas de conservas de pescado, de productos químicos (ácido sulfúrico, sus derivados, sales de plomo, etc., etc.), de construcciones electro-mecánicas (siempre que el motor sea hidráulico ó se hayan de verificar operaciones de modelado que exijan el enfriamiento lento y la preparación cuidadosa de aleaciones), de harinas, de cervezas y de azúcar de remolacha; en las industrias que exijan indispensablemente, por la transformación que hayan de sufrir las materias ó por las características del producto fabricado, la aplicación continua no interrumpida de un origen de calor, en las que se hace uso de primeras materias que sufren alteración perjudicial ó deterioro en breve tiempo y las cuales sea imprescindible emplear para la fabricación del producto antes de las veinticuatro horas de su almacenamiento ó aprovisionamiento y en los trabajos preparatorios de la fabricación que se necesiten hacer con un día de anticipación.

Fundándose en el grave perjuicio que sufriría el interés público y la misma industria, se autoriza el trabajo en domingo en las tahonas y despachos de pan, tiendas de ultramarinos, tabajerías y salchicheras, despachos de aves, de corderos y caza, de frutas y hortalizas, de vinos, de pescado fresco y lecherías, expendurias de carbón al por menor, confiterías, pastelerías y reposterías, peluquerías, fotografías, casas de baños, salones de limpiabotas, establecimientos de floricultura y horticultura, vendedores ambulantes, transporte á domicilio de alimentos y equipajes y para la carga y descarga de mercancías en los puertos y los de pequeña velocidad en las estaciones de ferrocarriles. Todos estos trabajos cesarán á la una de la tarde del domingo, cerrándose á esta hora los locales en que se verifiquen.

También se autorizan los trabajos de reparación ó limpieza indispensables para no interrumpir las faenas de la semana en los establecimientos industriales y los que revistan carácter perentorio, tales como los destinados á combatir las plagas del campo, las demoliciones y reparaciones que deban hacerse con urgencia y las faenas agrícolas y forestales en las épocas en que son indispensables para la siembra, el cultivo, la recolección y demás análogos.

Los obreros empleados en industrias exceptuadas para la ley del descanso dominical no podrán ser ocupados dos domingos seguidos, y en el que trabajen se les concederá el tiempo necesario, una hora por lo menos, para que cumplan sus deberes religiosos, sin que se les haga por este motivo ningún descuento en su jornal ni se le aumente la jornada. Cuando un obrero trabaje en domingo se le otorgará un día de descanso ó dos medios días durante la semana (artículos 9.º y 10).

Para los efectos de la ley y del reglamento, y sin perjuicio de la jornada ordinaria, se entenderá que el domingo empieza á contarse desde las doce de la noche del sábado y termina á igual hora del día siguiente, siendo, por consiguiente,

de veinticuatro horas de duración el descanso (art. 11).

Las infracciones de la ley y de este reglamento se imputarán al patrono, salvo prueba en contrario, y serán castigadas con multa de 1 á 25 pesetas, cuando sean individuales; con multa de 25 á 250 pesetas, cuando no exceda de diez el número de operarios que haya trabajado, y si fuesen más, con multa equivalente al total de jornales devengados.

La primera reincidencia, dentro del plazo de un año, se castigará con represión pública y multa de 250 pesetas; las ulteriores reincidencias, dentro de dicho plazo, con multa que podrá ascender hasta el duplo de jornales devengados contra ley. Conocerán de estas infracciones las autoridades gubernativas, municipales y provinciales, oyendo á los funcionarios del Instituto de Reformas sociales.

El importe de las multas se destinará á fines benéficos y de socorro para la clase obrera, é ingresará en la Caja del Instituto de Reformas sociales.

La acción para corregir ó castigar las infracciones será pública (artículos 12 al 15).

JUSTICIA

Dudo si es sueño ó realidad: que á veces, hay hechos en la vida, que nos parecen ficticios, como también otras veces, soñamos cosas que parecen reales y verdaderas. Me inclino, sin embargo, á creer que fué un sueño, pues cuando más y mejor sueña mi espíritu, es cuando mi cuerpo está rendido extremadamente por la fatiga. Y aquel día sufrí mucho: diez ó doce horas largas, eternas, interminables, de un trabajo atento, pesado, continuo, inhumano, á que nos condena la sociedad para poder ganar el mísero sustento, habían hecho de mí un ente inútil, atontado, semi-idiota. Soñé, pues, aquella noche—ó á lo menos así me lo parece—que, sin saber cómo, ni cuándo, ni por dónde, se acercaba á mí, algo así como un fantasma, una figura simbólica, ó qué se yo. Venía á encontrarme, directamente, con paso firme y seguro, y mirándome fija y bondadosamente con sus ojos grandes, brillantes y limpios como la verdad, empezó á hablarme así:

«Escucha, escucha con atención, cuanto vengo á decirte. Soy la voz de la justicia que quiere tranquilizar tu conciencia, que viene á premiar tu labor entusiasta por la emancipación de los que sufren. Ya sé cuanto padecéis los que trabajáis, ya conozco las injusticias sociales, ya estoy enterado de las explotaciones de que sois víctima los obreros, yo tengo conocimiento de los abusos que cometen los fuertes sobre los débiles, ya sé los atropellos de la fuerza bruta, ya tengo en cuenta quiénes son los oprimidos y los opresores, las víctimas y los verdugos, los buenos y los malos. ¡Soy la justicia! No temáis, no; mi fallo resolverá todos los problemas y todos los conflictos. Todos tendrán su debida recompensa, grandes y pequeños, sabios é imbéciles, patronos y obreros.... ¿Crees tú que tiene razón de ser la existencia de amos y esclavos, de trabajadores y burgueses? Ciertamente que el que no trabaja no tiene derecho á la vida, mas esas diferencias de capital y trabajo no son dignas de hombres que se precien de civilizados y altruistas. No, los hombres han de ser todos iguales, todos han de tener las mismas obligaciones. Nada de hombres que vivan del capital, del trabajo de sus pobres jornaleros. Todos debéis trabajar, cada uno en su esfera, para contribuir á la marcha del progreso. Y no me objetes que el capitalista tiene su trabajo: no, el trabajo intelectual á que te refieres, el trabajo de dirección, administración y gobierno, no debe ser privile-

gio de unos cuantos á quienes la suerte injusta les favoreció: no, ese trabajo ha de estar reservado para los que reúnan las condiciones morales é intelectuales para el caso.

¿Qué es eso de apreciar los hombres por la renta, por la posición, por el capital que tiene muchas veces, inmerecidamente? Prescindid del dinero, y cada cual á su puesto según su aptitud: si no tiene inteligencia, á trabajar manualmente, aunque le pese, aunque sea burgués, aunque sea millonario.....

Y, todo lo que se aparte de esto, lo que se oponga á la razón, será destruido y derribado. Los que luchan, los que sufren, los que son buenos, dignos y tienen sentimientos elevados, estos serán coronados por los hermosos laureles de la victoria.....

Calló la voz, desapareció el símbolo misterioso, y me he quedado dudando si, de que tal vez lo que me parece un sueño, una utopía, una ilusión, una quimera, sea una innegable realidad..... ¿Llegará el triunfo de la Justicia?...

ANÍBAL.

Movimiento social

ZARAGOZA

Bajo la base de la fusión de las antiguas asociaciones gremiales. «Sección Varia» y «Tegidos» se ha acordado en las Juntas Generales celebradas en los días 7 y 14 del pasado Mayo la constitución de una sola sociedad que bajo el nombre de «Asociación General de Dependientes» se propone continuar luchando en la misma forma ó más si cabe que lo hicieron las Sociedades que se componen.

En dichas Juntas se han tomado acuerdos de una trascendencia para la clase y entre ellos la supresión de las cesantías por comprender que castraban las energías para la lucha por haber muchos socios que dentro de la Asociación no estaban más que con miras egoistas y de este modo los que hoy compongan la Asociación serán verdaderos hombres conscientes y conocedores de sus derechos más dispuestos á hacerlos respetar porque batallaron bajo la bandera de la solidaridad y apoyo de todos sus buenos compañeros.

Constituyen la Junta Directiva los compañeros siguientes:

Presidente, Manuel Martín.—Vice-presidente, Juan Eliodoro.—Tesorero, Tomás Soto.—Contador, Francisco Espin.—Vice-contador, Ricardo Bailo.—Secretario, Emilio Mendo.—Vice-secretario, Ramón Durán.—Vocal 1.º, Santos Ainsa.—Id. 2.º, Servato Artero.—Id. 3.º, Julián Vitoria.—Id. 4.º, Federico Pardo.—Bibliotecario, Luis Delgado.

Sección extranjera

Alemania

Recientemente tuvo lugar en Leipzig un mitin convocado por los miembros de la Unión de Dependientes de Cooperativas y de la Unión de Dependientes de Comercio, con el objeto de discutir la conveniencia de la formación de un Comité compuesto de representantes de ambas entidades. En el mitin de referencia se formularon diversas proposiciones para servir de base á la constitución de dicho Comité. Estas proposiciones serán sometidas á los diferentes grupos de ambas Uniones para, después de discutidas y aprobadas ó enmendadas, proceder debidamente á la constitución definitiva de un organismo director mixto.

Parece que se llegará pronto y sin grandes dificultades al resultado apetecido.

Austria

Se ha celebrado en Lintz el primer congreso anual de dependientes. En él se decidió emprender una campaña para conseguir el descanso dominical, con treinta horas consecutivas de reposo.

Acordóse también tomar las medidas necesarias para formar una federación de dependientes en el Norte de Austria.

* * *

Los compañeros de la Unión de Dependientes de las Sociedades Cooperativas austriacas están trabajando para formar una extensa federación que comprenderá también a los obreros de transportes.

Los miembros de la citada Unión, que cuenta más de doce años de existencia, creen que la proyectada federación extendería la esfera de su influencia y conduciría a consolidar los intereses de los demás sindicatos.

Bélgica

El Parlamento de este país ha aprobado una ley estableciendo que los jefes de los establecimientos comerciales deberán facilitar asientos a las obreras mercantiles que empleen.

* * *

En la Cámara de diputados continúa la discusión sobre los proyectos de ley del descanso dominical y de los jurados mixtos.

* * *

Le Moniteur del 10 del pasado Mayo publica un Real decreto estableciendo un Consejo Superior de Trabajo. Formarán parte del mismo: 16 patronos, 16 obreros y 16 personalidades versadas en las cuestiones sociales y económicas.

* * *

Le Trait d' Union, correspondiente al mes de Mayo, publica la exposición de motivos del proyecto de ley austriaco en favor de las pensiones para los dependientes. Como la publicación de este documento fué acordada por el último Congreso internacional, en el próximo número daré la traducción íntegra de dicho documento.

Bohemia

La Unión de dependientes bohemios, cuya administración reside en Praga, fué fundada en 1892, y de ella forman parte los compañeros de nacionalidad tcheque de Bohemia, Moravia y Silesia. Actualmente se compone de más de 4.000 miembros, agrupados en 51 secciones diferentes, y tiene en caja más de 100.000 coronas.

El objeto de la Unión es conseguir por medio de medidas legislativas, la regulación de las condiciones materiales del dependiente. Entre los puntos principales de su programa figuran: el descanso dominical y el establecimiento de pensiones vitalicias para los obreros del comercio.

La sociedad lleva un registro de colocaciones, cuenta con un gabinete jurídico consultivo y tiene establecidas pensiones para los casos de enfermedad y cesantía. También en determinados casos, la caja central hace préstamos a los socios, sin percibir interés alguno.

Gracias a la organización—dice el compañero Kralorstvi Ceském, de Praga—los dependientes de Bohemia han conseguido que los diputados tcheques de la Dieta se ocupen de nuestras reivindicaciones, y tener un representante en el Comité social político, el diputado Joseph Tort, con el que la Asociación está en relaciones directas.

Dinamarca

Un «congreso extraordinario» de dependientes se acaba de celebrar en Odense. El principal objeto en él tratado, fué la reorganización de la Federación. Al congreso asistieron 169 delegados. La Oficina central residirá en Ebsjerg. El próximo congreso extraordinario se reunirá en Abril de 1906.

Inglaterra

Nuestros amigos se alegrarán seguramente al saber que se encuentra ya en Londres el compañero Jhon Turner. Los tribunales de los Estados Unidos, al juzgar su detención, aprobaron lo hecho por las autoridades, y condenaron a Turner a pagar una fuerte multa.—Tanto peor para la República (?) de Norte América.

A principios de este mes, los elementos progresivos de Londres celebraron un mitin en Holborn Town Hall para dar la bienvenida a Turner y para protestar al mismo tiempo contra lo hecho por las autoridades americanas. En el mitin hablaron el ex-diputado doctor G. B. Clark, Harris Quelch (director de *Justice*, el órgano de la Federación Democrática Socialista), Morrison Davidson, James Macpherson, Margaret G. Bonfield, Mary R. Mac-Arthur y otros.

A las pruebas de simpatía recibidas por Turner, nos adherimos muy sinceramente.

* * *

Los dependientes de las cooperativas de Ferndale y de Woolsrich se han tenido que declarar en huelga a causa de la manera despótica con que vienen tratándose los respectivos Consejos de administración. Estos Consejos cual patronos de la peor calaña, se han permitido por dos veces aumentar la jornada de trabajo sin hacer lo propio con los salarios. Las reformas contra la costumbre seguida en el país, han sido siempre impuestas sin consultar previamente a los dependientes.

Por la correspondencia cambiada entre Macpherson y el secretario de la Unión de Cooperativas, se ve bien claro que cuando estas sociedades no responden a la vez a un fin económico y social, son aún peores que las empresas privadas. Los cooperadores no son entonces nada más que pequeños burgueses con todos los vicios de la generalidad de ellos y sin ninguna de sus virtudes.

Esta es la primera vez que en la Gran Bretaña luchan cooperadores contra tradennionistas.

Esperamos que vencerán los últimos.

Transwal

Tos dependientes de Pretoria han celebrado un mitin para protestar contra las medidas adoptadas por varios patronos para conseguir alargar la jornada de trabajo.

El mitin fué presidido por Mr. Eva, director del establecimiento *Ready Money Stores*, encontrándose entre los oradores el compañero W. Wallace Lorimer, secretario de la Asociación de Dependientes de Johannesburg.

Los discursos fueron una condenación enérgica del proceder ambicioso y egoísta que domina a los propietarios de los pequeños comercios, recomendándose muy expresamente la unión de los dependientes con el fin de conseguir medidas legislativas que formalicen su situación.

Esta es una prueba de la estupidez característica de la pequeña burguesía. Ella que debería ser nuestra primera aliada, se empeña en hacernos continuamente la guerra.

Sin duda porque siente prisa por morir pronto.

M. A.

ECOS

Contra el juego

Nuestro estimado colega local *Las Circunstancias*, ha emprendido una valiente campaña contra el juego, para la cual solicita el apoyo de la prensa toda.

No ha de faltarle el nuestro, humilde, sí, pero decidido, tratándose de una empresa a cuya suerte va unida la moralidad y el bienestar de nuestra población.

Prosiga, pues, *Las Circunstancias*, en su loable empeño, en la seguridad de que los sinsabo-

res de su campaña se verán compensados con el aplauso de todas las personas dignas.

◆◆◆◆

Con reunión celebrada el 15 del próximo pasado mes de Junio, a ruegos de nuestra Asociación, ha reanudado sus interrumpidas funciones la Junta local de Reformas Sociales eligiendo en dicha sesión los vocales necesarios para cubrir las vacantes que existían.

◆◆◆◆

Congreso de viajantes

Las sesiones del primer Congreso de Viajantes celebrado en Barcelona, fueron inauguradas por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, asistiendo a todas las sesiones gran número de congresistas y numeroso público, habiéndose tomado en ellas acuerdos de trascendental importancia para la clase.

Las conclusiones aprobadas en dicho Congreso las publicaremos en el número próximo.

◆◆◆◆

Bajo la presidencia del señor Azcárate se reunió el sábado en el ministerio de la Gobernación el Instituto de Reformas Sociales. Continuó la discusión del Reglamento para la ejecución de la ley del descanso dominical.

La parte más interesante de la discusión fué la relativa a la intervención que, para normalizar el descanso que la ley y el reglamento preceptúan, atribuye el art. 4.º del proyecto a los gremios o Asociaciones que tengan existencia jurídica, no llegándose a adoptar acuerdo acerca de dicho punto, que quedó aplazado para la próxima reunión.

◆◆◆◆

Cambio

Lo establecemos gustosos con «La Defensa», periódico de la clase que vé la luz en Barcelona, y defiende con energía los intereses de los dependientes de ultramarinos en la capital del Principado.

◆◆◆◆

En Las Palmas se agita la idea de organizar una brigada de bomberos entre los dependientes del Comercio, la cual estará formada por los elementos más entusiastas entre los dependientes de las casas mercantiles allí establecidas.

◆◆◆◆

A la vista tenemos el número de la *Revista de Aragón* correspondiente al pasado mes.

Hemos ojeado las primeras páginas y vemos el sumario en donde nuevamente figura la firma del sabio histólogo Ramón y Cajal, que reaparece en la *Revista* para contarnos los recuerdos de su vida.

Siguen colaborando en dicha publicación ilustrados escritores ya conocidos del público, los cuales suscriben artículos originales que hacen amena y entretenida la lectura.

Correspondencia

F. P.—Zaragoza.—Muchas gracias por el envío. Estimamos en mucho su colaboración. Suscritos los compañeros que Vd. me indica: pueden remitirlo en sellos correo.

A.—Hay que comprimirse un poquito. Usted se escuda en el terrible emblema de su pseudónimo para ponernos en un tris con sus radicalismos. Y, no obstante, gracias.

LA ALIANZA
 GRAN TIENDA DE QUINCALLA Y JUGUETES

OLIVÉ Y SALAS

Plaza de la Constitución y Calle de Mariano Fortuny

PRECIO FIJO **REUS** PRECIO FIJO

Almacén de Paquetería

Pablo Oliva

Ventas al por mayor

Calle Mayor. - REUS

EL BARATO TIENDA DE TEJIDOS

IGNACIO IGLESIAS

Calle de Baldomero Galofre

FÁBRICA DE FAJAS

ADELL Y ALCON

MO ELLA (Castellón de la Plana)

GRAN ZAPATERIA de Vicente Borrás

Especialidad en Calzado á la medida y para pies delicados. Calzado de lujo. Calle de Jesús, núm. 17.

REUS

La Villa de Sitjes

Zapatería de FRAN.º MONTANÉ

CALLE MAYOR, NÚMERO 1

GRAN PELUQUERIA

PEDRO SABATER

PLAZA DE PRIM, 7 - REUS

GRAN TALLER DE ZAPATERIA

LA REUSENSE

CALZADO HECHO Y Á MEDIDA

PRECIO FIJO - Arrabal alto de Jesús, 3 - PRECIO FIJO

Disponibile

Disponibile

SALÓN DE PELUQUERIA

JOSÉ * VERNIS

Servicio esmerado. *** Arrabal alto Jesús, 38.

PELUQUERIA DE VDA. DE JOSÉ ARQUÉ

Calle Mariano Fortuny (antes Monterols), núm. 32

GRAN SALÓN DE PELUQUERIA

JAIME BORRÁS

Calle de Baldomero Galofre

GRAN SALON DE PELUQUERIA

ROSENDO GULLÍ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5.

JOSÉ ARBÓS

SASTRE

Calle de Jesús, 34, principal - REUS

SASTRERIA DE CARLOS PONS

Arrabal Santa Ana 17. - Frente al Banco de Reus

ESPECIALIDAD EN TRAJES Á MEDIDA

Gran Café-Restaurant de París

DE

TOMAS * GIRÓ

Plaza de Prim, (Pórticos) - REUS

LA VIOLETA

Gran fábrica de gorras de JUAN RIUS

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR

PRECIO FIJO

CALLE GALANAS, 17

Disponibile

Disponibile